



**ALGARROBO,
DECRETO N° P**

**30 DIC 2020
28 14**

MAT: Pone termino a nombramiento y páguese indemnización a doña Ximena Yolanda Serrano Godoy. /

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Decreto Supremo N° **453** de fecha **03.09.1992**, Aprueba Reglamento de la Ley N° **19.070** Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
4. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
7. Decreto Alcaldicio N° **2.956** de fecha **30.12.2019**; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° **0447** de fecha **27.02.2020**; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
9. Decreto Alcaldicio N° **1.049** de fecha **19.03.2020**; Nombra a contrata a doña Ximena Yolanda Serrano Godoy.
10. Documento de fecha **23.12.2020**, de don Waldo González Pérez, Director del Colegio Carlos Alessandri Altamirano.
11. D.A. N° **1.970** de fecha **22.12.2020**, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2021 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **01** de fecha **29.12.2020**.

CONSIDERANDO:

I. Que, la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. Que, la Sra. Serrano Godoy, fue nombrada en calidad de contrata mediante Decreto Alcaldicio N° **1.049** de fecha **19.03.2020**; para desempeñarse como Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P), con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales en Establecimiento Educacional: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo.



III. Que, mediante el artículo 34 letra C de la Ley N° 19.070, señala en lo que interesa: "Los profesionales de la educación que cumplan funciones de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico serán de exclusiva confianza del Director del Establecimiento Educacional" ... "En los casos en que los profesionales no hayan pertenecido a la respectiva dotación, solo tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de seis y un mínimo de uno".

IV. Que, mediante documento de fecha 23.12.2020, de don Waldo González Pérez, Director del Establecimiento Educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano, quien informa la decisión de no renovar la contrata de la Sra. Serrano Godoy, en el cargo de Jefa de U.T.P.

DECRETO:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a la Sra. Ximena Yolanda Serrano Godoy, cedula de identidad N° [REDACTED], atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldía, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios de la funcionaria en comento, el cual prestará servicios hasta el 28 de Febrero de 2021.

II. Páguese por los Servicios de Educación la Indemnización establecida en el Artículo 34 letra C, ultimo inciso de la ley N° 19.070, a la profesional de la educación que a continuación se individualiza, con financiamiento de Fondos de Educación, la cantidad correspondiente a \$ 1.756.380.- (Un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta pesos), sujeta por aplicación correspondiente al reajuste sector público, normativa que aún no ha sido aprobada.

R.U.N	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	N° de meses	Total pago sostenedor
[REDACTED]	2	Serrano	Godoy	Ximena Yolanda	12	\$ 1.756.380

III. En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 letra C de la Ley N° 19.070, la indemnización por la cual se le paga a la profesional de la educación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal por concepto de término de la relación laboral.

IV. En virtud, del pago a efectuarse en su totalidad en los plazos acordados y siendo el día 28 de febrero del año 2021, fecha última que prestara sus servicios para la docente referida en el caso señalado, se pone termino a la relación laboral con la I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación, a partir del 01 de marzo del año 2021.

30 DIC 2020

2814



V. El gasto que demande el presente decreto se imputara a la asignación presupuestaria PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL el ítem 215-23-001-004 denominado "Desahucios e indemnizaciones" del presupuesto de Educación del año 2021, páguese de la cuenta corriente N° 25609000077 denominada I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación.

VI. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subroge en forma personal o por carta certificada al domicilio:

[Redacted]

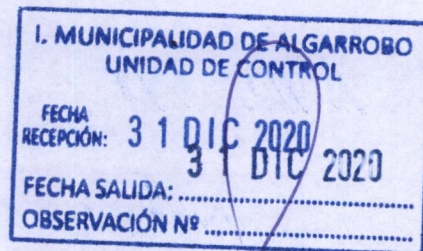
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FÉ



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/MCG/U.C/EAAG/byba.-

DISTRIBUCION:

- DAEM Algarrobo (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (2)

30 DIC 2020

2814

